Fecha de la solicitud:	8 de Abril de 2021
Fecha de recepción en la Oficina Asesora Jurídica:	
Nombre y dependencia del Director(a) que presenta la solicitud:	CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA DIRECCION DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
Objeto del Contrato:	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, como apoyo en los procesos de implementación yfortalecimiento de las unidades productivas pecuarias en el marco del proyecto 7845.
Proyectos de inversión o rubros de funcionamiento:	133011601250000007845
Presupuesto oficial disponible:	Cuarenta y cinco millones cincuenta mil pesos m/l ($45,050,000.00)
Nombre y Documento de la Persona o Entidad a invitar:	ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS CC 1,015,405,807
Documentos adjuntos:	Se adjuntan los documentos necesarios para adelantar el proceso de Contratación solicitado.

CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
DIRECTOR DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 08-04-2021 05:12:35
Al Contestar Cite Este Nr:20211E2226 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:236 - *DIRECCION DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIM/CARRILLO VE
DESTINO: *DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/PERA
ASUNTO: SOLICITUDDECONTRATACIONYCDPSER
OBS: ANDRESFELIPEFAJARDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, sección 2, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique o complemente, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones o del contrato y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha emisión estudio:	ABRIL 2021
Dependencia que elabora el estudio:	Dirección Economía Rural y Abastecimiento Alimentario Subdirección Economía Rural
Nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA** Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario **SHARA MARIA SUAREZ BRICEÑO** Contratista subdirección de Economía Rural **DAVID ALEJANDRO CORTES TORRES** Profesional Dirección de Economía Rural y Abastecimiento **DORA LUCIA FAJARDO ARDILA** Profesional Dirección de Economía Rural y Abastecimiento **ALVARO ANDRES SILVA PLAZAS** Contratista Dirección de Economía Rural y abastecimiento
Ítem(s) del Plan de Contratación (Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	Línea 7845034 Proyecto 7845 Verificada por Álvaro Silva
Objeto de la contratación:	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, como apoyo en los procesos de implementación yfortalecimiento de las unidades productivas pecuarias en el marco del proyecto 7845.
Procedimiento de contratación previsto:	**Contratación Directa**
Valor del contrato (Presupuesto Oficial):	**CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($45.050.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO
1. Descripciónde la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.
El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la cual tiene por objeto “orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital, que conlleve a la creación o revitalización de empresas, y a la generación de empleo y de nuevos ingresos para los

ciudadanos y ciudadanas en el Distrito Capital".

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 "Por el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico", en su artículo 22le asigna entre otras, las siguientes a. Diseñar e implementar programas, proyectos que incentiven el emprendimiento de la ruralidad Distrital, con el objetivo de promover la creación de microempresas, famiempresas, empresas asociativas y pequeñas y medianas empresas que garanticen el desarrollo de actividades productivas agropecuarias y de bienes y servicios en las áreas rurales. b. Diseñar e implementar estrategias que contribuyan a la asistencia técnica de los productores de la ruralidad, que estén orientados a la Reconversión productiva, el desarrollo de sistemas sostenibles de producción y la oferta de bienes y servicios en el área rural de Bogotá. c. Promover espacios y dinámicas de participación ciudadana, de carácter institucional y comunitario, para la retroalimentación y fortalecimiento de la política pública de ruralidad y el desarrollo productivo de la ruralidad.

De otro lado, el Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI" 2020-2024,adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 7610 del 2020 del 12 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C., el cual se encuentra organizado en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad mediante la articulación de acciones materializadas en programas y que tiene por objetivo "consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar a la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia".

Acorde con lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico formula el proyecto de inversión 7845registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado "DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS PARA FORTALECER LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, PRODUCTIVA Y COMERCIAL DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE LA RURALIDAD DE BOGOTÁ D.C" para el cual se establecieron dos metas proyecto relacionadas a*"Vincular 750 unidades productivas en servicios de acompañamiento productivo y empresarial, con especial énfasis en reconversión productiva y buenas prácticas"*la cual tiene como fin fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la Ruralidad de Bogotá mediante el desarrollo de estrategias propias e interinstitucionales dirigidas al aumento de la competitividad en el marco de un "Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI".

Los aspectos fundamentales del proyecto son: Incentivar la producción sostenible por medio de la reconversión productiva y el establecimiento de sistemas innovadores a través de las Buenas Prácticas Pecuarias, Agrícolas y de Manufactura y Fortalecer la capacidad organizacional de los actores de interés en la producción, transformación, comercialización de los productos y servicios agropecuarios a través la oferta ordenada, continua y sostenible para mejorar su competitividad, las cuales se desarrollaran a través de: la vinculación de hogares o unidades productivas de la ruralidad de Bogotá a sistemas productivos de menor impacto ambiental, mayor productividad y mejor inserción en los mercados de productos y servicios rurales; Extensión rural y fortalecimiento de capacidades (asistencia técnica), intercambio de saberes, Fortalecimiento y generación de circuitos cortos de comercialización, Diversificación y organización del portafolio de bienes y servicios de la oferta productiva agropecuaria e implementación de iniciativas de agregación de valor y procesos de certificación.

Todo esto con el fin de aumentar los ingresos de los productores y para la comunidad residente en las zonas rurales de las localidades de Usme, Cuidad Bolívar, Sumapaz, Chapinero y Santa Fe, con enfoque diferencial por

género (mujer), etario (niños y adolescentes, jóvenes y personas mayores), por situación o condición (víctimas del conflicto).

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito es menester garantizar el personal profesional idóneo y suficiente para desarrollar y acompañar estas acciones para así generar la apropiación de los procesos y el fortalecimiento productivo y organizacional de losproductores y organizaciones campesinas de la ruralidad atendidas.

Para lograr la ejecución de lo expuesto, la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario - Subdirección de Economía Rural, requiere de los servicios de un profesionalen zootecnia, que que brinde apoyo en la estrategia de implementación y fortalecimiento de las unidades productivas pecuarias de acuerdos a las estrategias establecidas enfocadas al establecimiento de servicios de acompañamiento productivo, con especial énfasis en reconversión productiva y buenas prácticas que involucren a los productores de las localidades rurales de Bogotá D.C.

El profesional anteriormente justificado es necesario por cuanto en este momento no existe en la SDDE personal suficiente, para brindar el apoyo técnico especifico, el cual es indispensable para lograr el cumplimiento de las metas anteriormente planteadas dado que lo desempeñado por el contratista permitirá establecer elementos fundamentales para el cumplimiento de las mismas.

El servicio que se pretende contratar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. del Dto. 1082 de 2015.

El servicio que se pretende satisfacer deberá ser contratado con la persona que se encuentre en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área solicitante.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

2.1. Objeto Contractual: Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, como apoyo en los procesos de implementación yfortalecimiento de las unidades productivas pecuarias en el marco del proyecto 7845.

2.2. Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en cualquiera de (los) siguiente(s) código(s) del Clasificación de los Bienes y Servicios*:*

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios temporales de recursos humanos	80	8011	801116	80111620

2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual N/A

2.4. **Lugar de ejecución:** BOGOTA D.C.

2.5OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA

A partir dela descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del contratista y las de la Secretaría de Desarrollo Económico.

2.5.1 Obligaciones generales del contratista:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, juntamente con el supervisor de este.
2. Cumplir con el objeto, las obligaciones contractuales y el estudio previo, así como los asuntos y requerimientos asignados de manera eficaz y oportuna, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARÍA, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones o donde se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
3. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo de la Secretaría.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.
5. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, así como, gestionar los cambios y ajustes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. Al finalizar el contrato, presentar un informe final, que detalle y precise el cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato, documento que deberá ir acompañado de la correspondiente paz y salvo (si aplica) de acuerdo al formato vigente a la fecha de presentación.
6. Mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen, y presentaral supervisor las constancias respectivas que correspondan.
7. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por la Secretaría para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita de la secretaria en caso tal que le hayan sido entregados para el desarrollo de su objeto contractual.
8. En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Secretaría, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

10. Cumplir estrictamente, con el Sistema Integrado de Gestión, compuestos por el Modelo Estándar de Control Interno – MECI - Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA- comprometiéndose a mantenerse intacto, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la Secretaría, coloca a su disposición, tales corno: El agua, la energía, los elementos de oficina, cumplimiento con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la Secretaría que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.
11. Remitir a la dependencia correspondiente, los siguientes documentos para tramitar la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales: 1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía ampliada al 150. 2. Fotocopia del contrato. 3. Planilla pago al Sistema Integrado de Seguridad Social. 4. Copia acta de inicio. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el literal a) del numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
12. Registrar la información requerida cuando a ello hubiere lugar, en el sistema de información misional del sector de desarrollo económico, así como en la plataforma de contratación SECOP. Atendiendo para ello, las instrucciones dadas por la Secretaría garantizando la oportunidad, consistencia y completitud de los datos solicitados por el sistema
13. Suministrar a la Secretaría durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, información y documentación clara, veraz, completa yvigente que acredite su perfil, calidades y cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso, la Secretaría en cualquier tiempo, se abroga la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada y frente a eventuales inconsistencias en la información o documentación presentada, la Entidad procederá a adelantar las acciones administrativas, penales y fiscales a que haya lugar.
14. Entregar en la Dependencia correspondiente, a más tardar y previo a la suscripción del acta de inicio, la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, registrada en el Sistema de Información Distrital de Empleo y la Administración Pública - SIDEAP, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 367 de 2014.
15. Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

2.5.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Desarrollar y acompañar técnicamente los procesos de selección, evaluación, presentación y seguimiento de las unidades productivas pecuarias implementadas en las diferentes localidades rurales.
2. Implementar de la estrategia de intervención a partir de la identificación de líneas productivas y acciones e iniciativas en el marco de los proyectos de reconversión productiva
3. Realizar extensión agropecuaria rural a las unidades productivas asignadas por la supervisión, en el marco de las buenas prácticas agropecuarias acorde a la estrategia diseñada.
4. Realizar y entregar actas e informes de seguimiento y verificación a las unidades productivas asistidas en las localidades rurales y demás informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato.
5. Llevar registro de las actividades realizadas en las unidades productivas, acorde a la ejecución de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser presentada semanalmente al supervisor.
6. Realizar y presentar mensualmente un cronograma de las intervenciones rurales.
7. Prestar apoyo técnico a los procesos contractuales en las etapas de estructuración, ejecución y liquidación que le sean asignados por el supervisor.
8. Asistir a las reuniones de planeación, coordinación y asesoramiento que designe la subdirección de

Economía Rural y la DERAA.

9. Realizar y entregar documentos técnicos de soporte (Protocolos, hojas de vida equipamiento, manual de mantenimiento, fichas técnicas entre otros), de las actividades realizadas en las Unidades Productivas.
10. Asistir a las reuniones, comités, consejos locales de gobierno y demás que le designe el supervisor, realizando el respectivo informe de participación o gestión.
11. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual en concordancia con la ejecución del proyecto de inversión 7845.

2.5.3. Productos: Con la finalización de ejecución del contrato de deberá entregar

1. Documento estrategia de intervención pecuaria
2. Informe de seguimiento unidades productivas asignadas

2.5.4. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

16. Suscribir el acta de inicio.
17. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
18. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
19. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, una vez se hayan adelantado los ajustes y/o correcciones solicitados por el supervisor (si aplica).
20. Garantizar y proveer al contratista de la información e insumos necesarios (si aplica), para desarrollar el objeto contractual.

3.Modalidad de selección del contratista ysu justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de ejecutar el objeto contractual descrito, toda vez que no se cuenta con el personal de planta suficientepara su desarrollo.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la Contratación Directa fundamentado en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa “para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”; y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Tipo de contrato: El contrato que se suscriba con ocasión del presente estudio previo será un contrato de prestación de servicios profesionales a través de la modalidad de contratación directa.

4. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

4.1. Presupuesto oficial: El valor estimado del contrato es de:**CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($45.050.000)** el cual incluye costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

4.2. Justificación del valor estimado: Para el cálculo del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el perfil requerido para esta contratación y la resolución que establece el valor de los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaría.

TITULO PROFESIONAL	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	5.4	6.1

4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (ANEXO) expedido por el encargado de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el cual se describe a continuación:

Código presupuestal	Recurso	Descripción	Valor
3-3-1-16-01-25-7845-000	Inversión	Desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotá D.C	$ 45.050.000

4.4. Forma de pago del contrato.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del presente contrato en sumas mensuales iguales por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/CTE.** y se liquidará proporcionalmente por fracción del primer mes con corte al 30 del mes y un último pago proporcional a los días que falten por pagar, si aplica".

Para los pagos es necesaria la presentación del informe con el visto bueno del supervisor, acompañado de la copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital.

Para los pagos, el supervisor deberá diligenciar el formato certificado de supervisión para pago / salud / pensión y riesgos laborales.Para el primer pago será requisito presentar una copia del acta de inicio debidamente diligenciada y el cronograma de actividades aprobado por el supervisor.

Para el último pago será requisito presentar, debidamente diligenciado, el formato vigente existente respecto al paz y salvo que para el efecto establezca la Entidad (cuando a ello hubiere lugar) y en general de la documentación entregada por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la prestación del

servicio. Además, la entrega de un informe final de ejecución, las actas y documentos debidamente archivados que se hayan generado en el desarrollo del objeto del contrato.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

Para la ejecución del objeto contractual, la idoneidad y experiencia se verificarán con la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la resolución No. 0113 de 2020.

5.1. Formación académica: Profesional en Medicina veterinaria, zootecnia y carreras afines.

1.2 Experiencia:veinticuatro meses (24) de experiencia profesional

NOTA: Será aplicable lo dispuesto en la resolución No. 0113 del 2020 "por medio de la cual se establecen honorarios y retribuciones para personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico" en materia de equivalenciasy la resolución 036 del 29 de enero de 2021, “por medio de la cual se da alcance a la resolución 0113 del 13 de febrero de 2020.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente la persona, en todo caso no podrá estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos previstos por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. **Ver Anexo (MATRIZ DE RIESGOS)**

7. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 de la misma norma, no es obligatoria, pero la justificación para exigirlas o no debe estar expresamente detallada en los presentes estudios previos.

No aplican garantías

Justificación: De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo.

8. Interventoría o supervisión.

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 "*Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual*", se establece lo siguiente:

1. Perfil del supervisor:

 Denominación del Empleo: funcionario de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario: profesional universitario grado 18 de planta provisional o quien sea designado por el ordenador del gasto.

Cuantía del Contrato:**CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($45.050.000)**

2. Análisis de cargas de trabajo:

 El artículo 22 del Decreto Distrital 437 de 2016, indica las funciones de las Subdirecciones de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y para su ejercicio cuenta con el apoyo del personal que tiene a cargo.

 El supervisor cuenta con la disponibilidad y con el apoyo requerido para ejercer la supervisión.

3. Experiencia del funcionario en la materia a supervisar:
 Acorde al Manual de Funciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Resolución 878 de 2016, modificada por la Resolución 607 de 2019, el profesional universitario grado 18 debe contar con criterio académico y experiencia profesional acorde al cargo que está desempeñando.

4. El funcionario cuenta con calidades académicas y experiencia en los temas relacionados con el objeto del contrato que se va a supervisar.

En todo caso, la designación del supervisor le corresponde al ordenador del gasto.

9. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

En atención a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de contratación directa no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

11. Anexos

1. Matriz de Riesgos
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Firmas y nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración.	**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA** Director de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario Área técnica: **DAVID ALEJANDRO CORTES** Profesional Dirección de Economía Rural y Abastecimiento **DORA LUCIA FAJARDO** Profesional Dirección de Economía Rural y abastecimiento **ALVARO ANDRES SILVA PLAZAS** Contratista Dirección de Economía Rural y abastecimiento **SHARA MARÍA SUAREZ BRICEÑO** Contratista subdirección de Economía Rural

Matriz de riesgos al proceso de contratación cuyo objeto Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, como apoyo en los procesos de implementación yfortalecimiento de las unidades productivas pecuarias en el marco del proyecto 7845.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Retraso o incumplimiento en la entrega del servicio	1	2	3	Bajo	Entidad Publica	Generar los certificados de pago al contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del día que se firma acta de inicio	Hasta el día que se termine el contrato.	El supervisor mediante los informes de ejecución	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de un contratista que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Ejecución	1	1	2	Baja	No	Solicitante de contratación	Con la ejecución del contrato.	Firma del contratita	Durante la elaboración	Diario
3	General	Externo	Planeación	Financiero	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Selección de un contratista idóneo	1	2	3	Media	No	Contratista	Inicio de la ejecución contractual	Inicio de la ejecución contractual	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su finalización

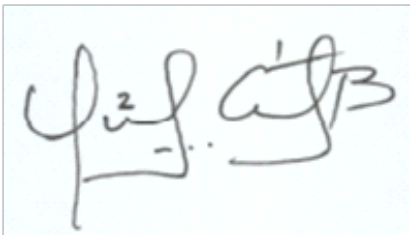
4	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico/Económico	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Generar demora o incumplimiento en la entrega de los servicios contratados	2	3	5	Medio	Contratista	Supervisión constante del contrato	1	1	2	Bajo	No	Contratista	A partir del día que se firma acta de inicio	Hasta la liquidación.	A través de los informes de ejecución.	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los servicios del contrato no sean realizados de acuerdo con lo indicado en el objeto del contrato	Mala calidad en los servicios contratados	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitar al contratista que los servicios prestados se realicen de acuerdo con lo requerido por el supervisor	1	2	3	Bajo	No	Entidad estatal/Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Dar estricto cumplimento al Plan de Gestión Ambiental PIGA de la SDDE	Mensual
6	General	Externo/Interno	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios de políticas gubernamentales y de condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Afectación en la cabal ejecución del contrato	1	3	4	Medio	Entidad	Entregar al contratista la información completa de los cambios en la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	No	Entidad estatal/Contratista	Desde el final de la ejecución contractual	Hasta la liquidación del contrato	El supervisor tendrá presente los términos para liquidar.	Mensual
7	General	Interno	Planeación	Técnico	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas.	Produce paralización de la ejecución de las actividades objeto del contrato.	1	2	2	Medio	Entidad	Revisión por parte del supervisor.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del día que se firma acta de inicio	Hasta el día que se firme acta de liquidación.	El supervisor mediante los informes de ejecución	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de normas ambientales, y de planes de manejo ambiental establecidos por la SDDE	Perturba la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista debe cumplir con los marcos ambientales,	1	1	2	Bajo	Si	Entidad estatal/Contratista	Desde la suscripción del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Dar estricto cumplimento al Plan de Gestión Ambiental PIGA de la SDDE	Mensual
9	General	Interno	Ejecución	Operativo	No liquidar el contrato en los plazos acordados por lo establecidos por la Ley.	Detrimento patrimonial. Pérdida de competencia para liquidar en sede administrativa. Incertidumbre del estado del contrato. Falta de paz y salvo por las partes.	2	3	5	Medio	Contratista/Entidad	El supervisor del contrato será responsable se verificar que el contrato se liquide respetando los términos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad estatal/Contratista	Desde el final de la ejecución contractual	Hasta la liquidación del contrato	El supervisor tendrá presente los términos para liquidar.	Mensual

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICA:

(Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998)

Fecha:	8 de Abril de 2021
Objeto del Contrato:	Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Economía Rural en la implementación de las estrategias productivas de las unidades productivas vinculadas al proyecto 7845
Certificación	El Subdirector Administrativo y Financiero de la Secretaría de Desarrollo Económico, certifica que de conformidad con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 y demás normas legales aplicables a los contratos de prestación de servicios y una vez revisada la planta de empleos de la Secretaria de Desarrollo Económico, se constató que no existe personal suficiente de planta con el perfil requerido para la ejecución del objeto contractual.



OSCAR ORLANDO CASTRO BARRERA
Subdirector(a) Administrativo y Financiero

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD DE PROPONENTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha de la verificación:	8 de Abril de 2021
Nombre y cédula de ciudadanía del proponente:	ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS CC 1,015,405,807
Objeto del Contrato:	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, como apoyo en los procesos de implementación yfortalecimiento de las unidades productivas pecuarias en el marco del proyecto 7845.
Verificación de Condiciones y Requisitos:	**Educación Básica:** ☒ Cumple ☐ No cumple ☐ N/A **Educación Superior** Título de pregrado ☒ Cumple ☐ No cumple ☐ N/A Título de postgrado ☐ Cumple ☐ No cumple ☒ N/A **Experiencia:** ☒ Cumple ☐ No cumple ☐ N/A
Documentos aportados:	1 Documentos que certifiquen los estudios. 2 Certificaciones de experiencia que contengan como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, periodo de vinculación y objeto. 3 Fotocopia del documento de identidad. 4 Tarjeta profesional (si hay lugar a ello). 5 Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación. 6 Certificado de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Personería de Bogotá D.C. 7 Verificación del certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nal. de Colombia o la autoridad que haga sus veces 8 Certificación bancaria que manifieste la titularidad de una cuenta corriente o de ahorros en entidad bancaria afiliada al SAP para efectos de consignar ahí los pagos derivados del contrato. 9 Formato único de hoja de vida de la Función Pública. 10 Formato de declaración de bienes y rentas de la Función Pública. 11 Fotocopia del RIT. 12 Fotocopia del RUT. 13 Último recibo de pago de los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. 14 Libreta militar (Si hay lugar a ello).
Certificación:	Se hace constar que el proponente ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS cumple con los requisitos exigidos en el anexo y cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual descrito, por lo cual no se requiere obtener previamente varias ofertas, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.



CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
DIRECTOR DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO

El objeto de la solicitud de disponibilidad presupuestal, es obtener la certificación acerca de la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para respaldar un proceso contractual cuyo valor máximo y objeto será el siguiente:

Fecha elaboración solicitud:	08 de Abril de 2021
Fecha recepción de la solicitud en la Dirección de Gestión Corporativa:	
Dependencia solicitante:	DIRECCION DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENT
Monto a certificar:	Cuarenta y cinco millones cincuenta mil pesos m/l ($45,050,000.00)
Descripción general del objeto de la contratación:	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, como apoyo en los procesos de implementación yfortalecimiento de las unidades productivas pecuarias en el marco del proyecto 7845.
Producto(s) del presupuesto orientado a resultados:	SEGURIDAD ALIMENTARIA ($45,050,000)
Concepto del Gasto (Para presupuesto de inversión):	108-20-01052Servicios para la comunidad, sociales y personales [] ($45,050,000)
Meta(s):	Formar Hogares / unidades productivas en manejo técnico productivo y de post cosecha, a través del desarrollo de buenas prácticas agrícolas, pecuarias y de manufactura ($45,050,000)
Línea plan de contratación:	7845034
Rubro(s) a afectar:	133011601250000007845 $ 45,050,000 Desarrollo de alternativas productivas para fortalecer la sostenibilidad ambiental, productiva y comercial de los sistemas productivos de la ruralidad de Bogotà D.C.
Solicitante:	CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA Firma

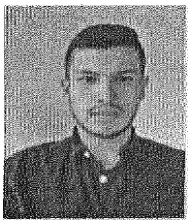
LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ
Fecha: 2021.04.15 18:03:16 -05'00'

LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) DE GESTION CORPORATIVA

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 08-04-2021 05:12:35
Al Contestar Cite Este Nr:2021IE2226 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:236 - *DIRECCION DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIM/CARRILLO VE
DESTINO: *DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/PERA
ASUNTO: SOLICITUDDECONTRATACIONYCDPSER
OBS: ANDRESFELIPEFAJARDO

ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
felipefajard02588@gmail.com Celular:
317 371 25 81



Andres Felipe Fajardo Bustos

MÉDICO VETERINARIO
REGISTRO Y MATRICULA PROFESIONAL No. 29984

PERFIL

Profesional con formación ética, compromiso social, ambiental y liderazgo, capaces de manejar de forma integral los problemas de la salud animal y la salud pública

FORMACIÓN PROFESIONAL

MÉDICO VETERINARIO
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales -UDCA
Fecha de Graduación: 03 de Julio de 2015
Bogotá. Colombia.

EVENTOS DE FORMACIÓN

CERTIFICADO DE PROGRAMA ESPECIAL DE PREGRADO DE INTERCAMBIO
Universidad Austral de Chile
Instituto de Ciencia Animal Facultad de Ciencias Veterinarias
Duración: 03 de marzo a 15 de Julio de 2014

II CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS Y MANEJO DE EMERGENCIAS EN EQUINOS
Horsecenter - Bienestar Educación Salud Tecnología
Duración: 18 horas
Fecha: 8 y 9 de junio de 2013

CURSO TEORICO PRACTICO EN COLECTA Y EVALUACION DE SEMEN. PALPACION POR ULTRASONOGRAFIA E INSEMINACION ARTIFICIAL EN EQUINOS
CGR EQUINOS
Duración: 18 HORAS
Fecha: 16 de septiembre de 2012

EVENTOS DE FORMACIÓN

V SEMINARIO INTERNACIONAL DE INFECTOLOGÍA BOVINA

Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales Facultad de Ciencias Pecuarias

Duración: 24 horas presenciales

Fecha: 25, 26 y 27 de abril de 2012

I SEMINARIO INTERNACIONAL Y IV NACIONAL DE GANADERÍA INDUSTRIAL EN EL TRÓPICO

Grupo Empresarial Tecnocales S.A

Duración: 20 horas

Fecha: 28 y 29 de marzo de 2009

EXPERIENCIA LABORAL

BURES S.A.S

Extensionista en producción en café de origen y asesoría a pequeños productores de café en la vereda CHAGUALA Municipio de Calarcá Departamento del Quindío, con producción alternativa de especies menores y atención sanitaria a bovinos y equinos, en el desarrollo del plan de manejo sanitario y productivo de BURES S.A.S.

Periodos: 15 de junio 2015 a 16 de noviembre 2016 02 enero 2017 a la fecha

EXPERIENCIA LABORAL

BURES S.A.S

Director de producción y exportación en Café de Origen, Bambú en el Departamento del Quindío, en el desarrollo del plan de manejo sanitario y productivo de BURES S.A.S.

En ejecución: 16 enero de 2018 a la Actualidad.

EXPERIENCIA LABORAL

UNION COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBU LECHERO Y SUS CRUCES "UCEBUL"

Médico Veterinario bajo la modalidad de prestación de servicios, asistencia técnica ganadera.

Periodos: 10 agosto 2016 a 3 noviembre 2016

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIADE BOGOTA D.C

Médico Veterinario bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales en la dirección de bienes para realizar la atención y seguimiento de los semovientes de propiedad de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia.

Periodos: 30 de enero de 2018 a 29 de julio de 2018 bajo el contrato 590/2018

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIADE BOGOTA D.C

Médico Veterinario bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales en la dirección de bienes para realizar la atención y seguimiento de los semovientes de propiedad de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia.

Periodos: 03 de agosto de 2018 a 17 de enero de 2019 bajo el contrato 776/2018

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIADE BOGOTA D.C

Médico Veterinario bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales en la dirección de bienes para realizar la atención y seguimiento de los semovientes de propiedad de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia.

Periodos: 25 de enero de 2019 a 24 de octubre de 2019 bajo el contrato SIF 11/2019

INFORMACION PERSONAL

Correo electrónico: felipefajardo2588@outlook.es
felipefajardo2588@gmail.com

Dirección: Calle 185 No. 54-45 Casa 7 – Bogotá Colombia
Teléfono Fijo: (571) 3051087
Celular: 3137855489 – 3134421091 - 3118484739

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A

Personería Jurídica No. 7320 - de Mayo de 1980 - Resolución No. 4973 del 29 de diciembre de 2006 - Ministerio de Educación Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Andrés Felipe Fajardo Bustos

Cédula de Ciudadanía No. 1.015.405.807 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los estatutos y la ley, para un programa de formación de nivel de pregrado, le confiere el título de:

Médico Veterinario

En testimonio de lo anterior, se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá D.C., República de Colombia, 3 de julio de 2015.

Presidente, Rector, Decano, Secretaria General

Diploma No. 3819
Registrado al Folio No. 37
Del Libro de Diplomas No. 3
Fecha 3 de julio de 2015
Registro de Título No. 6916

Código de Seguridad: 1015-405-807

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 29984 Acuerdo 970 de 2015

A

ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS



Cédula:	1015405807 DE BOGOTÁ
Profesión:	Médico Veterinario
Fecha de Grado:	2015-07-03
Universidad:	U.D.C.A

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

RAMON [illegible] A NIETO
Presidente

HECTOR FABIO VALENCIA RIOS
Secretario

Fecha: Bogotá D.C. 2015-06-19

016370

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A

FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS

Acta de Grado No. 9010

En la Ciudad de Bogotá D.C., el 3 de julio de 2015, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los Doctores: Jaime Cadena Santos, Presidente, Germán Anzola Montero, Rector y Eliana Sánchez Saldarriaga, Secretaria General; en el cual la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MÉDICO VETERINARIO

A:

Andrés Felipe Fajardo Bustos

Identificado, con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.405.807 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., está autorizada para conferir este título según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 30 de 1992.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá D.C., el 3 de julio de 2015.

Firmado por:

JAIME CADENA SANTOS
Presidente

ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General

ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General

Universidad Austral de Chile

Vicerrectoría Académica

CERTIFICADO

Programa Especial de Pregrado de Intercambio

MARTA ROJAS GUZMÁN, Coordinadora de la Oficina de Movilidad Estudiantil de la Universidad Austral de Chile (UACh), deja constancia de que el Sr. **ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS (Nac. 21.06.1988)** es estudiante regular de la Universidad Austral de Chile como estudiante regular de intercambio de la carrera de Medicina Veterinaria durante el primer semestre 2014, desde el 03 de marzo al 15 de julio 2014. El Sr. Fajardo trabajó durante todo el semestre realizando su práctica veterinaria en el Instituto de Ciencia Animal a cargo del Dr. Marcelo Ratto Fuster de la Facultad de Ciencias Veterinarias de nuestra universidad.

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
OF. DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

MARTA ROJAS GUZMAN
Coordinadora
Movilidad Estudiantil
Vicerrectoría Académica
Universidad Austral de Chile

Valdivia, 30 de junio 2014.

HORSECENTER

BIENESTAR EDUCACIÓN SALUD TECNOLOGÍA

Certifica que:

Andrés Felipe Fajardo

Asistió al:

II Curso de primeros auxilios y manejo de emergencias en equinos

con una intensidad de 18 horas

Sopó, Cundinamarca,

8 y 9 de Junio de 2013

BEST

Dr. Juan Manuel Restrepo
DMV. U de La Salle
Director Horse Center SAS

Fundación Centro Colombiano de Hipoterapia

Dra. Camila Valdés Restrepo
DMV U de La Salle, Msc U de Lieja, Bélgica
Coofundadora Horse Center SAS


CGR
EQUINOS S.A.S
NIT. 900.421.557-7
CERTIFICA
QUE EL SR.
ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
C.C. 1.015.405.807
CURSO TEORICO - PRACTICO EN COLECTA Y EVALUACION DE SEMEN, PALPACION POR ULTRASONOGRAFIA E INSEMINACION ARTICIAL EN EQUINOS
DURACIÓN: 18 HORAS
EN CONSTANCIA SE FIRMA A LOS 16 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012
CAMILO ARBOUIN VARGAS
DIRECTOR TECNICO
CGR EQUINOS S.A.S.

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES
VICERRECTORIA DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS

Certifica que:

Andrés Felipe Fajardo

C.C. 1.015.405.807

Participo en calidad de asistente

V SEMINARIO INTERNACIONAL DE INFECTOLOGÍA BOVINA

Con una intensidad de (24) horas presenciales,
Realizado en la ciudad de Bogotá. D.C., los días 25, 26 y 27 de abril del 2012

Adalberto Machado Amador
Vicerrector de Extensión

Teresa Carvajal Salcedo
Decana Facultad de Ciencias Pecuarias



EL GRUPO EMPRESARIAL TECNOCALES S.A., Y EL I SEMINARIO INTERNACIONAL Y IV NACIONAL DE GANADERÍA INDUSTRIAL EN EL TRÓPICO

CERTIFICAN QUE:

ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS

C.C. 1.015.405.807

Asistió al I SEMINARIO INTERNACIONAL Y IV NACIONAL DE GANADERÍA INDUSTRIAL EN EL TRÓPICO, realizado durante los días 28 y 29 de marzo de 2009 y una visita de campo al proyecto EMSIÓN UNO GIT S.A., en el municipio de Mariquita Tolima Colombia y con una intensidad horaria de 20 horas.

Dado en Bogotá Colombia el día 30 de marzo de 2009.

FABIO ERNESTO ARISTIZABAL ARANGO

Presidente del Seminario

BURES S.A.S
NIT: 900705875-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
BURES S.A.S.
NIT 900705875-9
CERTIFICA QUE:

Que el señor ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1015405807, de Bogotá, D.E., de profesión Veterinario, está vinculado a BURES S.A.S, mediante contrato laboral a término indefinido, desde el 16 de junio el año 2015 hasta el 16 de noviembre de 2016, y desde el 2 de enero del 2017 a la fecha, como extensionista en producción de café y asesoría a pequeños productores de café en la vereda CHAGUALA , Municipio de Calarcá Departamento del Quindío, con producción alternativa de especies menores y atención sanitaria a bovinos y equinos, en el desarrollo del plan de manejo sanitario y productivo de BURES tiene en su centro de producción.

ALIX ALEIDA FAJARDO BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL BURES S.A.S.

ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
Felipefajardo2588@gmail.com
Celular: 3137855489

UNIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBÚ LECHERO Y SUS CRUCES

LA UNIÓN COLOMBIANA DE CRIADORES DE CEBÚ LECHERO Y SUS CRUCES
UCEBUL

CERTIFICA

Que el Señor **ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS**, identificado con cedula de ciudadania No. 1,015,405,807 de Bogotá, laboró en la empresa desde 10 de Agosto del 2016 hasta el 31 de Noviembre del 2016 desempeñando el cargo de **MEDICO VETERINARIO**, bajo un contrato de prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y se firma a los Dieciséis (16) días del mes de Enero del 2017.

Atentamente,

FABIO FAJARDO GARCIA
Gerente UCEBUL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NIT 899.999.061-9

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.015.405.807 de Bogotá.

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NÚMERO DE CONTRATO	590 DE 2018.
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE BIENES EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1- Realizar visitas a los siete (7) fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá en los que se encuentran ubicados los semovientes propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para verificar el estado sanitario y reproductivo de los mismos. 2- Prestar atención oportuna de las emergencias veterinarias que se presenten a los semovientes de propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y que se encuentren en los fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá. 3- Acompañar el proceso de adquisición y entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento de los semovientes a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá. 4-Realizar y mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los semovientes de propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (nacimiento, incapacidades, muertes) que permitan el seguimiento y administración de los mismos por parte de la Dirección de Bienes. 5- Ejercer la supervisión y/o apoyo en la supervisión de contratos que le sean designados acorde a su idoneidad profesional y siguiendo el manual de supervisión e interventoría de la entidad, prestar los informes mensuales correspondientes a ellos y así mismo realizar su envió al archivo mensualmente. 6-Dar trámite y/o respuesta con evidencia verificable a los documentos que le sean asignados y asistir a las reuniones y/o audiencias de acuerdo con la asignación del supervisor. 7-Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto y de las obligaciones especificas y generales del contrato.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	26 de Enero de 2018.
VALOR DEL CONTRATO.	Veintiséis millones trescientos setenta mil Pesos Moneda Corriente **($26.370.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN.	Seis (06) Meses.
FECHA DE INICIO.	30 de enero de 2018.
FECHA TERMINACIÓN.	29 de julio de 2018.
ESTADO DEL CONTRATO.	TERMINADO EJECUTADO.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NIT 899.999.061-9

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.015.405.807 de Bogotá.

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NÚMERO DE CONTRATO	776 DE 2018.
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE BIENES EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1- Realizar visitas a los siete (7) fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá en los que se encuentran ubicados los semovientes propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para verificar el estado sanitario y reproductivo de los mismos. 2- Prestar atención oportuna de las emergencias veterinarias que se presenten a los semovientes de propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y que se encuentren en los fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá. 3- Acompañar el proceso de adquisición y entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento de los semovientes a cargo de la Policía Metropolitana de Bogotá. 4-Realizar y mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los semovientes de propiedad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (nacimiento, incapacidades, muertes) que permitan el seguimiento y administración de los mismos por parte de la Direccion de Bienes. 5- Ejercer la supervisión y/o apoyo en la supervisión de contratos que le sean designados acorde a su idoneidad profesional y siguiendo el manual de supervisión e interventoria de la entidad; prestar los informes mensuales correspondientes a ellos y así mismo realizar su envío al archivo mensualmente. 6-Dar trámite y/o respuesta con evidencia verificable a los documentos que le sean asignados y asistir a las reuniones y/o audiencias de acuerdo con la asignación del supervisor. 7-Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto y de las obligaciones especificas y generales del contrato.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	02 de Agosto de 2018.
VALOR DEL CONTRATO.	Veinticuatro millones ciento setenta y dos mil quinientos Pesos Moneda Corriente ($24.172.500)
PLAZO DE EJECUCIÓN.	Cinco (05) Meses y Quince (15) días.
FECHA DE INICIO.	03 de agosto de 2018.
FECHA TERMINACIÓN.	17 de enero de 2019.
ESTADO DEL CONTRATO.	TERMINADO EJECUTADO.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NIT 899.999.061-9

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO DIRECTOR DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.,

CERTIFICA QUE:

NOMBRE DE LA CONTRATISTA	ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.015.405.807 de Bogotá D.C.

SUSCRIBIÓ EL SIGUIENTE CONTRATO CON LA ENTIDAD

NÚMERO DE CONTRATO	SIF-0011 de 2019.
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES.
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE BIENES PARA REALIZAR LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS SEMOVIENTES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.Realizar visita a los siete (07) fuertes de la policía metropolitana de Bogotá en los que se encuentran ubicados la semoviente propiedad de la secretaria distrital de seguridad, Convivencia y Justicia para verificar el estado sanitario y reproductivo de los mismos. 2. Prestar atención oportuna de las emergencias veterinarias que se presenten a los semovientes de propiedad de la secretaria y que se encuentren en los fuertes de la Policía Metropolitana de Bogotá. 3. Acompañar el proceso de adquisición y entrega de los insumos necesarios para el sostenimiento de los semovientes a cargo de la policía metropolitana de Bogotá 4. Realizar y mantener actualizado el inventario y la hoja de vida de los semovientes de propiedad de la secretaria (nacimiento, incapacidades, muertes) que permitan el seguimiento y administración de los mismos por parte de la dirección de bienes. 5. Ejercer la supervisión y/o Apoyo en la supervisión de contratos que le sean designados acorde a su idoneidad profesional y siguiendo el manual de supervisión e interventoría de la entidad; orestar los informes mensuales correspondientes a ellos y así mismo realizar su envió al archivo mensualmente. 6. Dar trámite y/o respuesta con evidencia verificable a los documentos que le sean asignados y asistir a las reuniones y/o audiencias de acuerdo a la asignación del supervisor. 7. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del objeto y de las obligaciones específicas y generales del contrato.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	13 de enero de 2019.
VALOR DEL CONTRATO.	Cuarenta Millones Ochocientos Quince Mil Pesos Moneda Corriente. ($40.815.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN.	Nueve (09) Meses.
FECHA DE INICIO.	25 de enero de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN.	24 de octubre de 2019.
ESTADO DEL CONTRATO.	EN EJECUCIÓN.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.015.405.807

NUMERO

FAJARDO BUSTOS

APELLIDOS

ANDRES FELIPE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-JUN-1988

PACHO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-JUL-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



P-1500112-47151440-M-1015405807-20060622 0086206234A 02 2153300403

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A

FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS

Acta de Grado No. 9010

En la Ciudad de Bogotá D.C., el 3 de julio de 2015, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los Doctores: Jaime Cadena Santos, Presidente, Germán Anzola Montero, Rector y Eliana Sánchez Saldarriaga, Secretaria General; en el cual la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MÉDICO VETERINARIO

A:

Andrés Felipe Fajardo Bustos

Identificado, con la Cédula de Ciudadanía No. 1.015.405.807 de Bogotá D.C., quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., está autorizada para conferir este título según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 30 de 1992.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá D.C., el 3 de julio de 2015.

Firmado por:

JAIME CADENA SANTOS
Presidente

ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General

ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General

COMVEZCOL LEY 073 DE1985

MVZ CONSEJO PROFESIONAL

DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA



Matrícula Profesional

29984

ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS

DI: 1015405807 BOGOTÁ

Médico Veterinario

Universidad U.D.C.A

Acuerdo 970 de 2015-05-19 Pdte.: Ramon Correa Nieto

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 1015405807

APELLIDOS Y NOMBRES

FAJARDO BUSTOS

ANDRES FELIPE



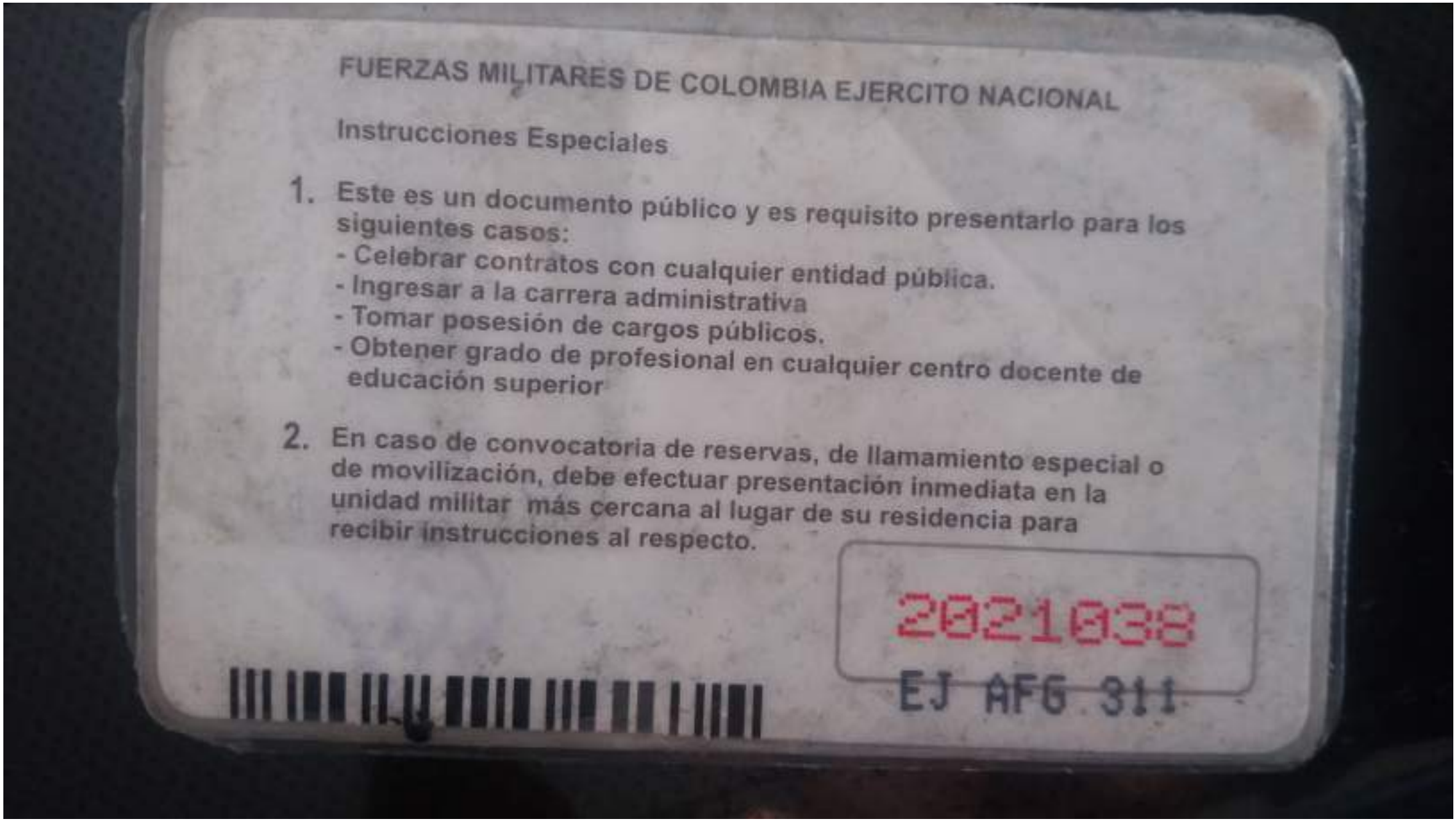
PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2018	2028	2038

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 06-SE[illegible]2006

CORTE DE CIRCUITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2021038

EJ AFG 311

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 4351252

Bogotá D.C., 17 de Marzo de 2021 - 10:59 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE** de BOGOTA D.C.

1015405807

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuniquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 3_6T82L_5910
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios


Documentos Felipe Fajardo - fel...
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
Aplicaciones
Bookmarks
7 Cómo Pronunciar...
Nueva pestaña
Colombia vs Jordan...
Google
Historial
Federación Naciona...
Nuevos Descubrimi...
Posicionamiento SE...
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:24:49 horas del 17/03/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1015405807
Apellidos y Nombres: FAJARDO BUSTOS ANDRES FELIPE
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía
Escribe aquí para buscar
ESP
9:26 a. m.
17/03/2021

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de marzo de 2021, a las 09:22:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1015405807
Código de Verificación	1015405807210317092227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **ANDRÉS FELIPE FAJARDO BUSTOS**
- Cédula de ciudadanía No: **1.015.405.807 de Bogotá D.C.**
- Matrícula Profesional No: **29.984**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1015405807_cbw463**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 1862"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición y contiene las anotaciones de decisiones con disciplinarias profesionales con fecha de ejecutoria del fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (17) días del mes de Marzo de 2021.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 163142948

WEB
09:20:12

Bogotá DC, 17 de marzo del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1015405807:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **17/03/2021**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS** con **Cédula de Ciudadanía** número **1015405807**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488414392065**
Fecha de apertura	**04/05/2020**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Sideap 1.0

Última Actualización: 17-mar-2021

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
IDENTIFICADO CON C.C. ⓧ **C.E.** ◯ **T.I.** ◯ **No.** 1015405807 **CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:**
País Colombia **Departamento** Bogotá D.C. **Municipio** Bogotá D.C.
Dirección CALLE186 N 54D 45 **Teléfonos** 3173712581 3173712581

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
victor hernan fajardo benitez	3118814	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,
PARA TOMAR POSESION ◯ PARA RETIRARME ◯ PARA ACTUALIZACION ⓧ
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ◯
QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	$ 9.700.000,00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	$ 826.243,00
GASTOS DE REPRESENTACION	$ 0,00
ARRIENDOS	$ 0,00
HONORARIOS	$ 0,00
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$ 0,00
TOTAL	$ 10.526.243,00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Cuenta de ahorros	94418682668	bogota	$ 1,00

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Finca	100040087000 - FINCA BUENOS AI	$ 119.716.000,00
Finca	100040090000 - FINCA BIRMANIA	$ 14.768.500,00

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
		$ 0,00

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

FORMULARIO ÚNICO

DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Persona Natural

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Sideap 1.0

Última Actualización: 17-mar-2021

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
CAMINO FBL LTDA PARTICIPA	Socio de la junta
CAMINO FBL LTDA	Socio de la junta

c) En la actualidad: **SI** ◯ **NO** ⓧ tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO
	C.C ◯ **C.E** ◯ **T.I.** ◯	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D.C. 17-mar-2021

CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Sideap 1.0

Última Actualización: 17-mar-2021

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
FAJARDO	BUSTOS	ANDRES FELIPE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1015405807

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ()

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NUMERO 2021038 D.M 2

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 21 MES JUN AÑO 1988

PAÍS Colombia

DEPTO Cundinamarca

CIUDAD Pacho

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE186 N 54D 45

PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C.

CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 3173712581

EMAIL felipefajardo2588@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BASICA											*TITULO* BACHILLER
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1°.	*2°.*	*3°.*	*4°.*	*5°.*	*6°.*	*7°.*	*8°.*	*9°.*	*10°.*	*11°.*	MES DICIEMBRE AÑO 2005
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). **TL** (TECNOLÓGICA). **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). **UN** (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN). **MG** (MAESTRIA O MAGISTER). **DC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
Universitaria	10	X		MEDICINA VETERINARIA	7	2015	29984

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	*INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN*	*AÑO TERMINACIÓN*	*HORAS*
IMPORTANCIA DE LA LUBRICACION	GABRICA	2020	8
GOBERNANZA PUBLICA, CONTEXTUALIZACION	SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA	2020	30
primero auxilios veterinarios	horsecenter	2013	24
inseminacion arificial en equinos	CGR	2012	18

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Sideap 1.0

Última Actualización: 17-mar-2021

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	*INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN*	*AÑO TERMINACIÓN*	*HORAS*
INFECTOLOGIA BOVINA	UNIVERSIDAD UDCA	2012	24
SANIDAD Y PRODUCCION BOVINA	UNIVERSIDAD UDCA	2009	36
GANADERIA INDUSTRIAL DEL TROPICO	FEDEGAN	2009	20

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
inglés	X				X			X	

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	notificaciones.judiciales@scj.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3779595	DIA 25 MES 1 AÑO 2019	DIA 9 MES 3 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
medico veterinario contrato sif 11	DIRECCION DE BIENES	AV CALLE26 No 57 - 83 piso 14 torre 7

EMPLEO O CONTRATO

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
secretaria distrital de seguridad convivencia y justicia	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	notificaciones.judicioales@scj.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3779595	DIA 3 MES 8 AÑO 2018	DIA 17 MES 1 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
medico veterinario contrato 776	DIRECCION DE BIENES	AV CALLE 26 No 57 83

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Sideap 1.0

Última Actualización: 17-mar-2021

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	notificaciones.judiciales@scj.gov.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3779595	DIA 30 MES 1 AÑO 2018	DIA 29 MES 7 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
MEDICO VETERINARIO contrato 590	DIRECCIÓN DE BIENES	Av Calle 26 No. 57 - 83 piso: 14 Torre 7

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
veterinaria del rionegro		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Cundinamarca	Pacho	veterinariadelrionegro@yahoo.es

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3115635563	DIA 1 MES 4 AÑO 2017	DIA 31 MES 10 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
veterinario	medicamentos	Calle 7 # 14-66

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ucebull		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	ucebul@ucebul.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
7552891	DIA 10 MES 8 AÑO 2016	DIA 30 MES 11 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
medico veterinario VETERINARIA	consulta clinicas	avenida el dorado no 68c 61 oficina 702

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Sideap 1.0

Última Actualización: 17-mar-2021

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
BURES S.A.S		X	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Buresexportaciones@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3134421091	DIA 16 MES 6 AÑO 2015	DIA 16 MES 11 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Extensionista en producción	VETERINARIOS	CR 57 188 80 CA 51 CONJ QUINTAS DE

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
Privada	2	0
Pública	2	1
Total	4	1

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ___ NO ✔ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha del diligenciamiento



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Sideap 2.0

Última Actualización: 17-mar-2021

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14688852952

(415)7707212489984(8020) 000001468885295 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 5 4 0 5 8 0 7	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 5 4 0 5 8 0 7	2 0 0 6 0 7 0 6

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FAJARDO	BUSTOS	ANDRES	FELIPE

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 186 54 D 45 CA 7

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
felipefajardo2588@gmail.com		3 1 7 3 7 1 2 5 8 1	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2
7 5 0 0	2 0 1 7 1 1 0 1	0 0 1 0	2 0 1 6 0 1 0 1	0 1 4 2	

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 3 1 9

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO BUSTOS ANDRES FELIPE
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:17/03/2021

CONTRIBUYENTE	C.C. 1015405807	FAJARDO BUSTOS ANDRES FELIPE

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 186 54D 45 CA 7 Teléfonos: 3173712581

Dirección electrónica: felipefajardo2588@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 29/03/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 01/01/2020

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 18/01/2018 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 7500 - Actividades veterinarias

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ISO 9001 SGS CO18/8129

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS identificado(a) con CC 1015405807 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**01/09/2014**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**COLSUBSIDIO CENTRO MEDICO PORTAL NORTE**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en **QUIEN INTERESE** , a los 17 días del mes marzo del año 2021 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1015405807,** se encuentra afiliado/a desde **15/08/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de marzo de 2021.



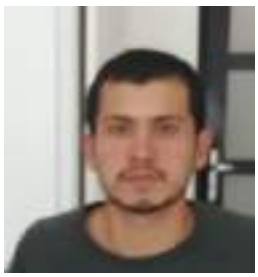
Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ATENCIÒN EN MEDICINA LABORAL

Nit 900900369-9



CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD EN EL TRABAJO

Lugar y Fecha del certificado: Bogotá, 10 de julio de 2020

Certificado para. **Ingreso:**

1.Datos de identificación del aspirante
Nombre**: ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS** Cedula de ciudadanía: 1015405807 de Bogotá Sexo: Masculino: Edad: 32 años Cargo al que aspira / en el que se desempeña**: Médico Veterinario**

2. **Concepto**
El servicio médico ocupacional con el (la) Doctor (a) **Rolando Melo Riaño**, médico especialista en Salud Ocupacional, mediante el examen de aptitud, para el desempeño del cargo y de las funciones correspondientes al mismo, emite que la persona identificada en el numeral 1 es: **Apto para realizar sus labores diarias**

3. **Recomendaciones Médicas Ocupacionales:**
Distanciamiento social de 2 metros Lavado de manos de forma periodica Uso de tapabocas permanente en su trabajo si sale de la casa

4. Resultados exámenes complementarios
Osteomuscular. Buenos arcos de movimiento ni limitación funcional, fuerza motriz adecuada

La presente certificación se expide con base en la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene un carácter privado y confidencial de acuerdo a la Resolución 2346 del 2007 y Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud y Protección Social





_____ _____

Dr. Rolando Melo R. **L.S.O 13273-11** Firma del Aspirante

Calle 97 # 23-37 consultorio 411. Centro Médico Dalí. Bogotá. Tel 3173545781

www.atmela.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Secretaría de Desarrollo Económico	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**NÚMERO DE CONTRATO:** **313-2021** **FECHA:**

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
CONTRATISTA	ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
IDENTIFICACIÓN	CC 1015405807
DIRECCIÓN	CALLE186 N° 54D 45
TELEFONO	317 371 25 81
CLÁUSULAS CONTRACTUALES	
1)OBJETO	Prestar los servicios profesionales en la Subdirección de Economía Rural, como apoyo en los procesos de implementación yfortalecimiento de las unidades productivas pecuarias en el marco del proyecto 7845.
2)VALOR	CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($45,050,000.00)
3)FORMA DE PAGO	La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del presente contrato en sumas mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA M/CTE. y se liquidará proporcionalmente por fracción del primer mes con corte al 30 del mes y un último pago proporcional a los días que falten por pagar, si aplica". Para los pagos es necesaria la presentación del informe con el visto bueno del supervisor, acompañado de la copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Para los pagos, el supervisor deberá diligenciar el formato certificado de supervisión para pago / salud / pensión y riesgos laborales.Para el primer pago será requisito presentar una copia del acta de inicio debidamente diligenciada y el cronograma de actividades aprobado por el supervisor. Para el último pago será requisito presentar, debidamente diligenciado, el formato vigente existente respecto al paz y salvo que para el efecto establezca la Entidad (cuando a ello hubiere lugar) y en general de la documentación entregada por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para la prestación del servicio. Además, la entrega de un informe final de ejecución, las actas y documentos debidamente archivados que se hayan generado en el desarrollo del objeto del contrato. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. 'Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.'
4)PLAZO DE EJECUCIÓN	8 meses 15 días CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
5)VIGENCIA DEL CONTRATO	El contrato permanecerá vigente desde su perfeccionamiento, durante el plazo de ejecucion del mismo y hasta 4 meses mas.
6)CÓDIGO PRESUPUESTAL	13301160125000007845 — **CDP** 456 del 16 de abril de 2021
7)LIQUIDACIÓN	Requiere liquidación: NO
8)GARANTÍA ÚNICA	El presente contrato no requiere constitución de garantías por parte de el CONTRATISTA
9) SUPERVISOR	La supervisión de este Contrato por parte de LA SECRETARÍA estará a cargo del *FUNCIONARIO DIRECCIÓN DE ECONOMIA RURAL Y ABASTECIMIENTO ALIMENTARIO o a quien designe el Ordenador del Gasto. En todo caso, el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente al Supervisor designado.

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y aquellos que se deriven de su ejecución.

11) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 11.1) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.-Desarrollar y acompañar técnicamente los procesos de selección, evaluación, presentación y seguimiento de las unidades productivas pecuarias implementadas en las diferentes localidades rurales. 2.-Implementar de la estrategia de intervención a partir de la identificación de líneas productivas y acciones e iniciativas en el marco de los proyectos de reconversión productiva 3.-Realizar extensión agropecuaria rural a las unidades productivas asignadas por la supervisión, en el marco de las buenas prácticas agropecuarias acorde a la estrategia diseñada. 4.-Realizar y entregar actas e informes de seguimiento y verificación a las unidades productivas asistidas en las localidades rurales y demás informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato. 5.-Llevar registro de las actividades realizadas en las unidades productivas, acorde a la ejecución de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser presentada semanalmente al supervisor. 6.-Realizar y presentar mensualmente un cronograma de las intervenciones rurales. 7.-Prestar apoyo técnico a los procesos contractuales en las etapas de estructuración, ejecución y liquidación que le sean asignados por el supervisor. 8.-Asistir a las reuniones de planeación, coordinación y asesoramiento que designe la subdirección de Economía Rural y la DERAA. 9.-Realizar y entregar documentos técnicos de soporte (Protocolos, hojas de vida equipamiento, manual de mantenimiento, fichas técnicas entre otros), de las actividades realizadas en las Unidades Productivas. 10.-Asistir a las reuniones, comités, consejos locales de gobierno y demás que le designe el supervisor, realizando el respectivo informe de participación o gestión. 11.-Realizar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor, relacionadas con el objeto contractual en concordancia con la ejecución del proyecto de inversión 7845. 12.-Entrgar los siguientes productos: 1. Documento estrategia de intervención pecuaria 2. Informe de seguimiento unidades productivas asignadas

CLÁUSULAS CONTRACTUALES ADICIONALES: 11.2) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1- Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato de prestación, conjuntamente con el supervisor del mismo. 2- Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3- Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. 4- Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la SECRETARÍA, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones o donde se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 5- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo de la Secretaría. 6- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. 7- Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes. 8- Mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a la Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen, y presentar al supervisor las constancias respectivas que correspondan. 9- Al finalizar el contrato, presentar un informe final, que detalle y precise cada una de las necesidades desarrolladas durante la ejecución del contrato, documento que deberá ir acompañando del correspondiente paz y salvo de acuerdo al formato vigente a la fecha de

Carrera 60 No. 63 A - 52 Plaza de los Artesanos. Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

presentación. 10- No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por la Secretaría para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita de la Secretaria. 11- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final. 12- Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. 13- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 14- Cumplir estrictamente, con el Sistema Integrado de Gestión, compuestos por el Modelo Estándar de Control Interno - MECI - Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA- comprometiéndose a mantenerse intacto, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la Secretaría, coloca a su disposición, tales corno: El agua, la energía, los elementos de oficina, cumplimiento con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la Secretaría que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad. 15- El contratista en cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, mediante la cual se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica, los siguientes documentos para tramitar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales: 1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía ampliada al 150. 2. Fotocopia del contrato. 3. Planilla pago al Sistema Integrado de Seguridad Social. 4. Copia acta de inicio. 16- El contratista deberá registrar la información requerida por el sistema de información misional del sector de desarrollo económico. Siguiendo las instrucciones dadas por la Secretaría garantizando la oportunidad, consistencia y completitud de los datos solicitados por el sistema.17- Suministrar a la Secretaría durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual, información y documentación clara, veraz y completa, que acredite su perfil, calidades y cumplimiento de las obligaciones pactadas. En todo caso, la Secretaría en cualquier tiempo, se abroga la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada y frente a eventuales inconsistencias en la información o documentación presentada, la Entidad procederá a adelantar las acciones administrativas, penales y fiscales a que haya lugar... 18- Entregar en la Oficina Asesora Jurídica, a más tardar y previo a la suscripción del acta de inicio, la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, registrada en el Sistema de Información Distrital de Empleo y la Administración Pública - SIDEAP, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 367 de 2014. 19- Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato.11.3) OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO: 1- Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas o cuentas de cobro, presentadas por el contratista. 2- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato así como poner a disposición del contratista los elementos necesarios para la ejecución contractual. CLÁUSULA 12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor en cumplimiento de su función, deberá presentar informes mensuales de supervisión. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y allegando copia al contrato y deberá: 1- Cumplir las obligaciones establecidas en la Circular 30 de 2010, o las que la modifiquen, aclaren o sustituyan. 2- Tener observancia de la responsabilidad, que establece la Ley en el cumplimiento de las funciones propias de la supervisión contractual (Ley 1474 de 2011, entre otras). 3.- Verificar y certificar el cumplimiento de todas las obligaciones prevista en la Ley 789 de 2002, ley 828 del 2003, Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2012, por parte del contratista, con las constancias antes de cada pago. 4- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en los estudios previos y/o específicos esenciales del contrato, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. 6) La Secretaría de Desarrollo Económico a través del supervisor designado, en ejercicio de sus funciones de inspección, control y vigilancia, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas previstas en el anexo técnico y/o ficha técnica (si aplica), en caso de apartarse de ellas, deberá allegar justificación escrita debidamente soportada para aprobación del ordenador del gasto. CLÁUSULA 13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato tiene la calidad de prestación de servicios y en ningún caso genera relación laboral por la naturaleza de las actividades a desarrollar; por lo tanto el CONTRATISTA tendrá derecho únicamente a los emolumentos expresamente convenidos y por consiguiente, no genera el pago de algún tipo de prestaciones. CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la SECRETARÍA de cualquier reclamación, demandas, acciones legales y costas provenientes de terceros, que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones, derechos de autor o cualquier otra que tenga como causa sus propias actuaciones en la ejecución del contrato. CLÁUSULA 15. SUSPENSION: Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para la SECRETARÍA. De la suspensión las partes suscribirán acta motivada en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato. El contratista se obliga a la ampliación de las garantías, en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato. CLÁUSULA 16- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se podrán aplicar las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. CLÁUSULA 17-CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la SECRETARÍA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. CLÁUSULA 18. MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la SECRETARÍA, podrá imponer una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del valor total de contrato. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la SECRETARÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya. PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS. La SECRETARÍA adelantará un procedimiento en el que se garantice el derecho de defensa y contradicción al CONTRATISTA conforme a lo preceptuado en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA y la SECRETARÍA acuerdan que el valor de las multas se descontará por la SECRETARÍA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con Acto Administrativo correspondiente, previo agotamiento del debido proceso. Sin perjuicio de lo anterior, la SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, cuando así se requiera. CLÁUSULA 19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones a su cargo, éste pagará a la SECRETARÍA, como estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, lo que no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las aclaren, modifiquen o sustituyan. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones se adelantara el procedimiento establecido para imponer las multas. El CONTRATISTA autoriza a la SECRTETARIA con la firma del presente contrato a descontar el valor de la cláusula penal directamente de los saldos adeudados a favor del CONTRATISTA si lo hubiere. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, PARÁGRAFO: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la SECRETARÍA podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa y/o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por el CONTRATISTA. CLÁUSULA 20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin que exista previo y expreso consentimiento escrito de la SECRETARÍA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en este documento. CLÁUSULA 21. DECLARACION DE INHABILIDAD: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la SECRETARÍA, consagradas en la Constitución Política y en la Ley. Así mismo manifiesta que no se encuentra incluido en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal, debidamente ejecutoriada. CLÁUSULA 22. DERECHOS DE AUTOR: El contratista de manera libre y voluntaria realiza la cesión universal a favor de LA SECRETARÍA de los derechos patrimoniales de autor que surjan con ocasión de la ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes.

Carrera 60 No. 63 A - 52 Plaza de los Artesanos. Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195

Este documento será reconocido ante notario para los efectos previstos en el artículo 183 de la ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011. CLÁUSULA 23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en el capítulo 8º. CLÁUSULA 24. TERMINACIÓN: El contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, previa certificación expedida por el supervisor (a) del contrato; b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993; c). Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. d) Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. CLÁUSULA 25. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan, respecto de la liquidación a que se refiere este artículo no será obligatoria a los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, por lo cual el contrato no será objeto del trámite de liquidación. El contrato podrá liquidarse por manifestación expresa de alguna de las partes. CLÁUSULA 26. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de los previsto en la norma de solución de conflictos. CLÁUSULA 27. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere: 1) La expedición del Registro Presupuestal por parte de la SECRETARÍA. 2) Aprobación de la garantía única constituida por el CONTRATISTA (Si la Hubiere). 3) Presentación por parte del CONTRATISTA del documento mediante la cual acredita encontrarse afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones. 4). Suscripción del acta de inicio. CLÁUSULA 28. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente proceso de contratación. CLÁUSULA 29. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Se incorporan al presente Contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo todos los documentos que se expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato. CLÁUSULA 30 - LUGAR DE EJECUCIÒN: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C. CLAUSULA 31El contratista manifiesta que para la fecha de suscripción del presente, no ha sido notificado ni es a la fecha deudor de ningún tipo de multa que le impida contratar o renovar su contrato con esta Entidad Pública. Lo anterior al tenor de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. "El contratista manifiesta que para la fecha de suscripción del presente, no ha sido notificado ni es a la fecha deudor de ningún tipo de multa que le impida contratar o renovar su contrato con esta Entidad Pública. Lo anterior al tenor de lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016."

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente documento, y en constancia se firma en Bogotá a los

POR SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) DE GESTION CORPORATIVA

POR EL CONTRATISTA

ANDRES FELIPE FAJARDO BUSTOS
CC 1015405807

Elaboró: JUAN SEBASTIAN LOPEZ RUIZ
Revisó: ERIKA REY DIAZ

Carrera 60 No. 63 A - 52 Plaza de los Artesanos. Teléfonos: 3693777 - 3693750 Fax: 2695402
www.desarrolloeconomico.gov.co Información: Línea 195